



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BURGOHONDO**

Plaza Mayor 1 - C.P. 05113  
Tlf. 920 28 30 13 – Fax 920 28 33 00

FECHA: N°  
N/ REF.: Sesiones Junta de Gobierno Local

ASUNTO: Rdo. Acuerdo JGL 18/08/2022

DESTINATARIO: DON JOSÉ MARÍA LÓPEZ  
BLÁZQUEZ

05113 BURGOHONDO (ÁVILA)

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de agosto de dos mil veintidós ha adoptado el siguiente acuerdo:

## 2.-ASUNTOS DE PARTICULARES

### 2.3.- Asunto: Expediente de Investigación sobre la existencia de un camino en el sitio del Tejar de esta localidad.

Escrito de Don José María López Blázquez de fecha 02 de agosto de 2022 registrada en las dependencias municipales con fecha 02 de agosto de 2022 y número de entrada RE-157 en virtud del cual:

**SUPLICA:** “Que se tenga en cuenta estas manifestaciones y se extraiga declaración jurada que me tomaron en el juicio que ese Ayuntamiento tuvo en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila para que todo ello se adjunte como prueba de la existencia de ese camino.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2022, a la vista del INFORME emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, **por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA** notificar a Don José María López Blázquez, en los siguientes términos:

-Formulada alegación por Usted, dentro del plazo otorgado de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila ( del 14 de julio al 11 de agosto del presente),

La misma se tiene por efectuada, se incorpora al oportuno expediente de investigación que se está tramitando a los efectos oportunos, que es el expediente nº 70/2021 y se le informará de lo actuado una vez se remitan a este Ayuntamiento los informes sectoriales solicitados.



Lo que le notifico a Vd., de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ( a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta); y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; haciéndole saber que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Capítulo II “recursos administrativos” dentro del Título V “De la revisión de los actos en vía administrativa de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la desestimación expresa o presunta (por haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin haberle notificado resolución) del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en los siguientes plazos:

Dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Seis meses contados desde el siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer VD. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Burgohondo, a 25 de agosto de 2022

LA SECRETARIA

